

 Hospital Local Cartagena de Indias	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

## **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**E. S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

## DESCRIPCIÓN GENERAL

### **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO(SG-SST) E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través de la prevención, mejoramiento continuo de las condiciones, el medioambiente laboral, el control eficaz de los peligros y riesgos en las áreas de trabajo. Con la participación de todos los colaboradores independientemente de su forma de contratación en la ESE HLCI

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, abordará la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y que debe incluir la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El SG-SST, se centra en la identificación y control de los peligros y riesgo asociados con la actividad de salud y va hacer compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estará integrado en ellos.

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

## **OBJETIVO GENERAL**

El presente documento tiene como objetivo estandarizar las acciones que deban darse en materia de gestión del riesgo frente a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y condiciones que impacten negativamente en la calidad, seguridad de los ambientes físicos de trabajo, abordando e interviniendo de manera integral cada uno de los contextos que puedan definirse como factores de riesgo, aplicando diferentes programas de gestión del riesgo.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- ✓ Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud de los trabajadores.
- ✓ Ubicar y mantener a los colaboradores según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- ✓ Vigilar y monitorear el estado de salud de los colaboradores asociado con factores de riesgo ocupacional.
- ✓ Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas.
- ✓ Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en la operación.
- ✓ Cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables, así como con las otras obligaciones que hayamos asumido.

## **ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) aplica a todos los colaboradores de la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS vinculados directamente, también a través de contratos temporales de trabajo o por medio de calidad de aprendizaje y aquellos otros que la Ley establezca, en los diferentes puestos de trabajo, Centros de Salud y áreas de operación.

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

## 1. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad existen mecanismos que permiten prevenir y controlar los efectos adversos que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades laborales y esto requiere de una gestión administrativa con una perspectiva integral. La legislación actual exige un nivel de intervención y control para que tanto las organizaciones como los colaboradores, se aseguren de llevar a cabo actividades encaminadas a la prevención y control los riesgos y promover la salud.

La documentación de este manual responde a la necesidad planteada en el SG-SST y en materia de legislación en Riesgos Laborales

de determinar los factores que influyen en la probabilidad de que ocurran enfermedades, accidentes, identificar la causalidad de los mismo y por último, elaborar medidas preventivas para reducir la probabilidad de que se vuelva a presentar. Teniendo en cuenta el propósito descrito, la identificación de peligros constituye una de las herramientas más valiosas para la valoración de los riesgos asociados, determinándolos tipos de control que deben aplicarse; en cuyo seguimiento se hace fundamental el uso de prácticas como las inspecciones planeadas en las áreas de trabajo, aplicación de listas de chequeo, mediciones ambientales y otros mecanismos que permitan identificar de manera oportuna condiciones de seguridad y desviaciones que deben corregirse para prevenir la incidencia de accidentes en el entorno laboral.

Por lo cual se concluye que este manual tiene como justificación, la necesidad de brindar herramientas para implementar un Subsistema de seguridad industrial, medicina laboral e higiene, que permita identificar, caracterizar y analizar la información sobre las condiciones de los colaboradores y de seguridad del ambiente físico de la ESE HLCI, y orientarlos hacia la prevención de enfermedades laborales, el control de los riesgos y evitar la accidentalidad.

	<b>SG- SST ESE HL CI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

## MARCO REFERENCIAL

### MARCO LEGAL

- ✓ **Ley 9ª de 1979.** ley marco de la salud ocupacional en Colombia en la cual se dictan medidas sanitarias, normas para preservar y conservar la salud de los servidores.
- ✓ **Resolución 2400 De 1979.** por el cual el ministerio de trabajo y seguridad establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los lugares de trabajo.
- ✓ **Decreto 614 de 1984,** Plan Nacional de SST
- ✓ **Resolución 8321 de 1983.** Por la cual se dictan normas sobre: protección y conservación de la audición, preservación de la salud de las personas por causa de la producción y emisión de ruidos
- ✓ **Resolución 2013 De 1986.** establece la creación y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en las empresas.
- ✓ **Decreto 614 de 1984** Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
- ✓ **Resolución 1016 de 1.989** Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- ✓ **Resolución 1792 DE 1990.** por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- ✓ **Resolución 9031 de 1990:** Se dictan normas y se establecen procedimientos sobre el funcionamiento y operación de equipos de rayos X y otras emisiones de radiaciones ionizante
- ✓ **Decreto 1843 de 1991:** Reglamenta los títulos de la ley 9 de 1979 sobre uso y manejo de plaguicidas. La clasificación toxicológica y los permisos para el uso en el país; su almacenamiento, distribución y expendio.
- ✓ **Resolución 10834 de 1992:** Reglamenta el capítulo II del decreto 1843 relativos a la clasificación toxicológica
- ✓ **Ley 100 de 1993.** la cual organiza el sistema de seguridad social integral en Colombia.
- ✓ **Ley 55 de 1993.** por medio de la cual se aprueba el “convenio número 170 y la recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo”, adoptados por la 77ª. Reunión de la conferencia general de la OIT, Ginebra, 1990
- ✓ **Decreto 1295 de 1994.** Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales

	<b>SG- SST ESE HLCl</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

- ✓ **Resolución 4050 de 1994** Por la cual se dictan disposiciones para el empleador en materia de manejo de riesgos en trabajadoras embarazadas
- ✓ **Resolución 4059 de 1995** Por la cual se adoptan el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y el Formato Único de Reporte de Enfermedad Profesional.
- ✓ **Ley 776 de 2002** Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✓ **Manual de procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional** de los trabajadores en el Sistema General de Riesgos Profesionales 2.010.
- ✓ **Resolución 1401 de 2008:** Es la resolución que regula las investigaciones de incidente y accidente de trabajo.
- ✓ **Resolución 3673 de 2008.** por la cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas
- ✓ **Resolución 1409 de 2012.** por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- ✓ **Ley 1562 de 2012** Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales
- ✓ **Decreto 723 de 2013** Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones
- ✓ **Decreto 1443 de 2014** Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- ✓ **Decreto 1477 de 2014** mediante el cual se establece la nueva tabla de enfermedades laborales, que evidencia cinco factores de riesgo ocupacional: los químicos, físicos, biológicos, psicosociales y agentes ergonómicos
- ✓ **Decreto 1072 de 2015.** Decreto Único del sector trabajo. Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ **Resolución 144 de 2017** Por la cual se adopta como requisito para acceder a la afiliación del SGRP para los independientes el diligenciamiento del formato e instructivo de identificación de peligros.
- ✓ **Resolución 1111 de 2017** estándares mínimos del SG-SST
- ✓ **Resolución 0312 de 2019** "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de. Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
- ✓ **Resolución 4272 de 2021** Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas TSA

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

## MARCO TEÓRICO

Este SG-SST está formado por un conjunto de actividades que se encargan de la identificación, evaluación y control de aquellos factores que se originan en los lugares de trabajo y que pueden causar un accidente o enfermedad laboral, así mismo una condición insegura podría ocasionar una situación de emergencia o daño a usuarios o visitantes de los servicios.

El subsistema parte de la identificación de peligros y valoración de riesgos, basado en reconocimiento detallado de los factores de riesgos en cada puesto de trabajo y al número de trabajadores expuestos a cada uno de ellos. El Factor de Riesgo es toda condición ambiental, susceptible de causar daño a la salud y/o al proceso cuando no existen o fallan los mecanismos de control.

Las siguientes actividades, hacen parte de un subsistema de higiene y seguridad industrial:

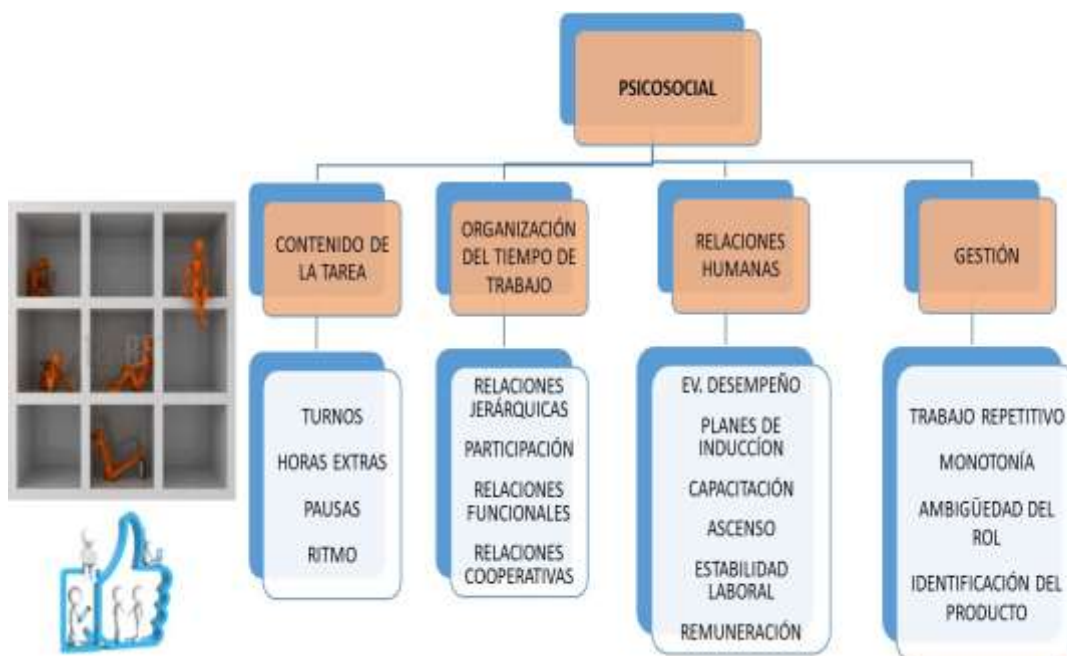
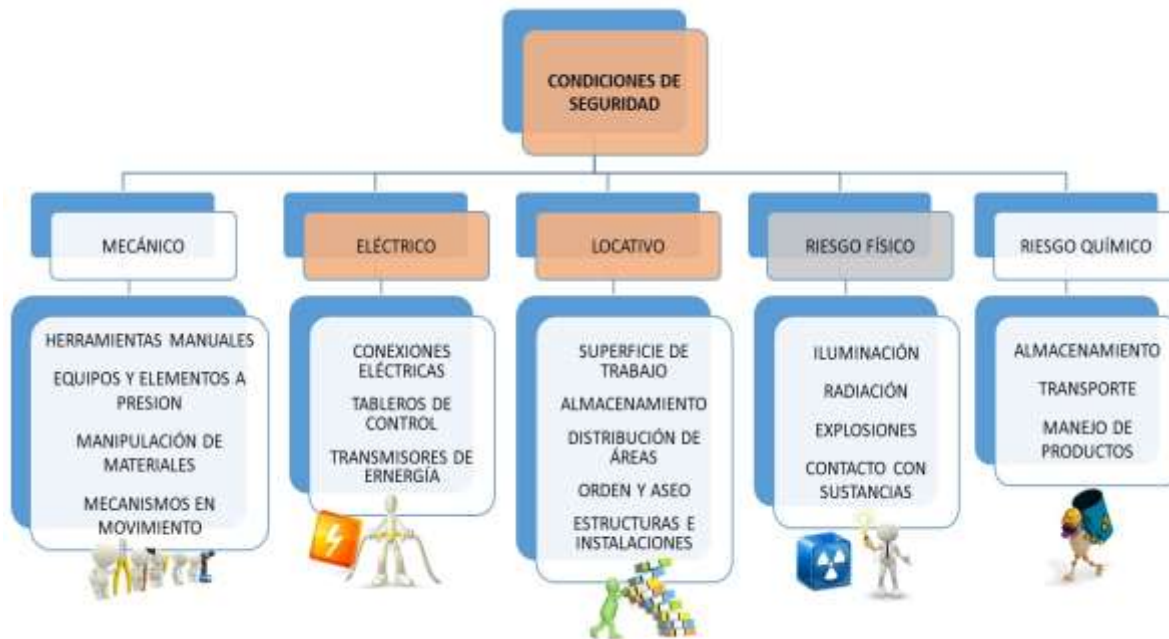
- ✓ Identificar riesgos prioritarios y valorar ambiente físico de trabajo.
- ✓ Identificar actos y condiciones inseguras para prevenir accidentes
- ✓ Realizar monitoreo y mediciones ambientales cualitativas y cuantitativas de los riesgos existentes.
- ✓ Seleccionar medidas de intervención como el uso de EPP, eliminación de fuentes de riesgo, rediseños de puesto de trabajo, etc.
- ✓ Realizar seguimiento y control a riesgos.
- ✓ Establecer el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- ✓ Establecer procedimientos para la realización de las actividades en forma segura
- ✓ Analizar e investigar accidentes e incidentes de trabajo
- ✓ Delimitar y demarcar en materia de seguridad las áreas de trabajo, vías de circulación, salidas de emergencia, zonas de peligro

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

Los riesgos asociados a los diferentes peligros se describen a continuación:







	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Accidente laboral:** Según el artículo 3 de la Ley 1562 de 2012, es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**Acto Inseguro:** Es la ejecución indebida de un proceso, o de una operación, sin conocer por ignorancia, sin respetar por indiferencia, sin tomar en cuenta por olvido, la forma segura de realizar un trabajo o actividad. También se considera como acto inseguro, toda actividad voluntaria, por acción u omisión, que conlleva la violación de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura establecida tanto por el estado como por la empresa, que puede producir un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

**Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

**Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

**Auto reporte de condiciones de seguridad:** Proceso mediante el cual un trabajador o contratista reporta a las condiciones adversas de seguridad que identifica en el ambiente físico de trabajo, sean actos o condiciones inseguras y que puedan producir un accidente o emergencia, afectando la integridad de las personas, ambiente y/o patrimonio

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

**Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

**Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

**Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

**Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores

**Comité Paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Condición Insegura:** Es el estado deficiente de un local o ambiente de trabajo, maquina, etc., o partes de las mismas susceptibles de producir un accidente. También es cualquier situación o característica física o ambiental previsible que se desvía de aquella que es aceptable, normal o correcta, capaz de producir un accidente de trabajo, una enfermedad profesional.

**Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales

**Desviación de seguridad:** Es el incumplimiento o variación indeseada con relación a un estándar, norma, procedimiento, protocolo o mejor práctica establecida, que se produce debido a una falta de conocimiento o actitud inadecuada, y que puede desencadenar en pérdidas reales o potenciales y afecta a personas, ambiente o patrimonio. Las desviaciones están representadas en los actos y condiciones inseguras, determinados por el comportamiento y el ambiente de trabajo, respectivamente.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Enfermedad laboral:** Según el artículo 4 de la Ley 1562 de 2012, es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

Exposición a un factor de riesgo: Contacto directo o indirecto con el agente de riesgo presente en el ámbito laboral.

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

**Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

**Factor de riesgo:** condición biológica, ambiental, química, social o física relacionada con el trabajo que puede potencialmente desencadenar una enfermedad por exposición del trabajador.

**Factor de riesgo biológico:** Conjunto de microorganismos, toxinas, secreciones biológicas, tejidos y órganos corporales humanos y animales, presentes en determinados ambientes laborales, que al entrar en contacto con el organismo pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones o efectos negativos en la salud de los trabajadores.

**Factor de riesgo físico:** Condiciones ambientales de naturaleza física considerando esta como la energía que se desplaza en el medio, que cuando entren en contacto con las personas pueden tener efectos nocivos sobre la salud dependiendo de su intensidad, exposición y concentración de los mismos.

**Factor de riesgo químico:** Elementos y sustancias

que, al entrar al organismo, mediante inhalación, absorción cutánea o ingestión puede provocar intoxicación, quemaduras, irritaciones o lesiones sistémicas, dependiendo del grado de concentración y el tiempo de exposición.

**Grado de riesgo (peligrosidad):** Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la agresividad de un factor de riesgo con respecto a los demás.

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

**Higiene Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores y conlleven enfermedades laborales.

**Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atenderlas demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

**Inspección de seguridad:** Es aquella en la cual un equipo conformado por personas especialistas o personal capacitado, evalúan los diferentes tipos de riesgo mediante la observación y análisis de los mismos, generando recomendaciones a todas las áreas de la empresa para su minimización y/o eliminación.

**Identificación de Peligro:** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

**Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

**Incidente:** Es un evento no planeado que no resulta en lesión, pérdida o daño, pero que, bajo circunstancias ligeramente diferentes, podría haber derivado en un accidente. Es también denominado como "casi accidente". Suceso en el que no se producen daños, o en el que estos no son significativos, pero que ponen de manifiesto la existencia de riesgos derivados del trabajo.

**Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG- SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

**Mitigación:** Es el conjunto de medidas tendientes a reducir el riesgo y a eliminar la vulnerabilidad física, social y económica.

**Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

**Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

**No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

**Normas de seguridad:** Es el conjunto de reglas e instrucciones detalladas para llevar a cabo una labor segura. En ellas se describen las precauciones a tomar y las defensas a utilizar, de modo que, las operaciones se realicen sin riesgo, o al menos, con el mínimo posible para el trabajador que las ejecuta; o para la comunidad laboral en general.

**Panorama de Factores de Riesgo:** Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

**Peligro:** Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad; de daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o a una combinación de éstos. Es todo aquello que puede producir un daño o un deterioro de la calidad de vida individual o colectiva.

**Permisos de trabajo:** Se refiere a autorizaciones para efectuar trabajos eventuales que presenten riesgos; con efectos inmediatos de accidentes, incendios o explosiones; por lo cual, se requiere antes de emprender la labor, verificar las condiciones de seguridad presentes en el área.

**Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**Probabilidad:** es la mayor o menor posibilidad de que ocurra un determinado suceso

**Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.

**Prevención:** Conjunto de medidas que permitan reducir la probabilidad de la aparición de una enfermedad o la ocurrencia de un accidente de trabajo.

**Protección:** Técnica de actuación defensiva sobre las consecuencias perjudiciales que un peligro puede producir sobre un individuo, la colectividad, o su entorno, provocando daños.

**Riesgo:** Combinación de probabilidad y consecuencia, como posibilidad de que ocurra un evento peligroso específico. El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española lo define como: "proximidad de un daño". En el contexto de la prevención de riesgos, debemos entenderlo como la probabilidad de que ante un determinado peligro se produzca un daño determinado, pudiendo por ello cuantificarse

**Riesgo tolerable:** Riesgo que se ha reducido a un nivel que la organización puede soportar, respecto a sus obligaciones legales y su propia política de SI y SO.

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

**Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

**Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

**Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

**Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

**Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia



	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

**Seguridad Industrial:** es el área de estudio que comprende un conjunto de actividades de orden técnico, legal, humano y económico, para la protección del individuo y la propiedad física, mediante la prevención y el control de las acciones en la fuente, persona, proceso y/o medio ambiente de trabajo, con la finalidad de prevenir y corregir las condiciones y actos inseguros que pueden causar accidentes.

**SST:** Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas

**Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización

**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

**Vulnerabilidad:** Es la condición en que se encuentran las personas y los bienes expuestos a una amenaza. Depende de la posibilidad de ocurrencia, de las medidas preventivas, de la propagación y frecuencia del evento, y de la dificultad en el control del mismo.

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “SST” ESE HLCI**

La Política de SST de **E.S.E HLCI** incluye los siguientes principios, objetivos y compromiso:

- ✓ La protección de la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la prevención los riesgos de SST y la mejora continua del SG- SST en la empresa.
- ✓ El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de SST, estándares mínimos de Calidad y demás requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito.
- ✓ Promover la participación activa del COPASST o Vigía de SST según corresponda, en todas las etapas del SG-SST en la empresa.
- ✓ La empresa dispone, divulga y hace cumplir las políticas específicas para los riesgos identificados como prioritarios para la organización.

ANEXO 1. Política del SG SST (INTEGRAL)

<..\BORIS SST\ESCRITORIO SST\SST ESE HLCI MEMORIA BBW\TRABAJO ESE HLCI\SG-SST ESE HLCI CARTAGENA DE INDIAS\POLITICA\POLITICA INTEGRAL DE GESTION ACUERDO 012-2018.pdf>

### **RESPONSABILIDADES FRENTE AL SG – SST**

#### **Recursos:**

Para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) E.S.E HLCI dispone de recursos humanos, financieros, técnicos y físicos necesarios para garantizar el cumplimiento de los Objetivos aquí establecidos.

#### **Humanos:**

Los recursos humanos que garantizan el cumplimiento estricto de la planeación, ejecución y evaluación del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentran enmarcados dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la siguiente manera:

- ✓ Líder: Boris Bayuelo Watts
- ✓ Apoyo:
- ✓ Médico en SST:

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

- ✓ Miembros del COPASST.
- ✓ Comité Convivencia Laboral
- ✓ Brigadistas
- ✓ Aseguradora de Riesgos Laborales: POSITIVA Compañía de Seguros S.A asume la atención de los trabajadores de la empresa
- ✓ Equipo investigador de Accidentes e Incidentes de Trabajo  
Líder SST, Presidente COPASST,
- ✓ Empleados de planta
- ✓ Contratistas

### **Financieros:**

No Existe un rubro específico para seguridad y salud en el trabajo, si existe el apoyo financiero por parte de la Gerencia en lo referente al mantenimiento de equipos, Elementos de Protección Personal, valoraciones médicas, capacitaciones y el desarrollo de todas las actividades en Seguridad y salud en el trabajo

### **Técnicos:**

- ✓ Programas de entrenamiento, capacitación y formación
- ✓ Exámenes Médicos Ocupacionales
- ✓ Adquisición de elementos para el manejo de Emergencias, brigadas y brigadistas.
- ✓ Adecuación de puestos de trabajo.
- ✓ Arreglo de instalaciones locativas
- ✓ Implementación del Sistema Integral de Gestión.

### **Locativos Físicos y tecnológicos:**

Se tiene una oficina desde donde se realizan todas las actividades; Los recursos básicos con los que se cuenta en el presente son:

- ✓ Equipo de cómputo
- ✓ Impresora
- ✓ Mobiliario
- ✓ Teléfono
- ✓ Papelería

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

## **DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EL TRABAJO**

La ESE HLCI tiene definidas las responsabilidades de coordinación, asesoría y apoyo de implementación, mantenimiento y mejoramiento las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así como de prevención de riesgos, en todos los niveles de la Entidad, el profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo

## **ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EL TRABAJO**

### **Responsabilidades del empleador**

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

- ✓ Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- ✓ Pagar la totalidad de las cotizaciones de los trabajadores a su servicio a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.).
- ✓ Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.
- ✓ Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa y procurar su financiación.
- ✓ Facilitar la capacitación de los trabajadores en materia de SST.
- ✓ Notificar a la ARL: los accidentes y las enfermedades laborales.
- ✓ Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

### **Responsabilidades de los trabajadores**

El papel fundamental de los jefes de puestos, centros, hospitales y coordinadores de áreas para la sede administrativa son clave en la gestión de la seguridad y la salud porque pueden fomentar y asegurar que los procedimientos que establece la empresa y que aplique el trabajador, sean los óptimos para las condiciones trabajo y competencias de los trabajadores; además de intervenir y participar en el diseño de una política que sea aplicable y practica para el contexto donde desarrolla la empresa.

- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud
- ✓ Observar las normas y reglamentos de SST de la empresa
- ✓ Conservar en orden y aseo los lugares de trabajo, lugares comunes, las herramientas y los equipos
- ✓ Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
- ✓ Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general.
- ✓ Informar toda condición peligrosa o prácticas inseguras y hacer sugerencias para prevenir o controlar los factores riesgo.
- ✓ Tomar parte activa del comité, comisiones y programas de inspección que se asignen.
- ✓ Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- ✓ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

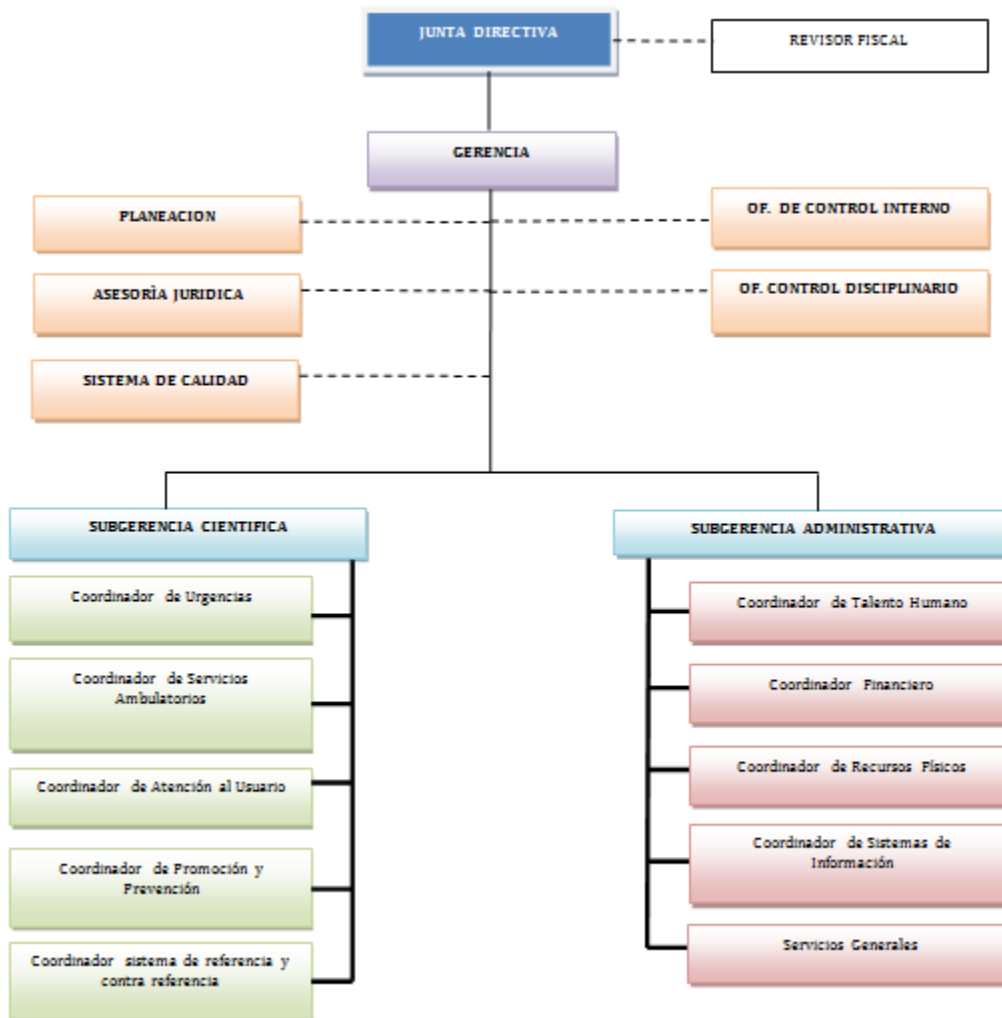
### **Responsabilidades del Comité Paritario del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)**

- ✓ Proponer y participar en actividades de SST dirigidas a trabajadores y directivos.
- ✓ Vigilar el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la empresa de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios.
- ✓ Visitar periódicamente los lugares de trabajo, e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección, e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

- ✓ Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la SST.
- ✓ Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.

### ORGANIGRAMA



[MACROPROCESOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS MAR 2021.xlsx](#)

	<b>SG- SST ESE HL CI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

## INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

**NIT:** 806010305

**RAZÓN SOCIAL:** Empresa social del estado – ESE hospital local Cartagena de indias

**REPRESENTANTE LEGAL:** Dr. Jorge Eduardo Suarez Gómez

**SUCURSAL:** 45 Centros de Salud.

**DIRECCIÓN:** Avenida pedro de Heredia, pie de la popa, sector el toril CLL 33 N° 22 - 54

**CIUDAD:** Cartagena de indias

**DEPARTAMENTO:** Bolívar

**TELÉFONO:** 3168777133 – 3013326770

**PROCESO PRODUCTIVO:** Prestadora De Servicios De Salud

## DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

Se lleva a cabo en el programa de PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD.

Frente al Diagnóstico de Salud, se establece el perfil general de la población, en cuanto a presencia de enfermedades en sus trabajadores, aquí se hace un análisis demográfico teniendo en cuenta el tipo de contratación laboral y otras características.

El diagnóstico de las condiciones de salud debe hacerse con la información de variables demográficas, ocupacionales y hallazgos de morbilidad. Para esto se puede utilizar el auto reporte de condiciones de trabajo y salud, los resultados de las evaluaciones ocupacionales de ingreso y de seguimiento.

El diagnóstico de salud debe contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
- ✓ Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- ✓ Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

- ✓ Sintomatología reportada por los trabajadores.
- ✓ Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- ✓ Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. Análisis y conclusiones de la evaluación.
- ✓ Recomendaciones

Distribución de frecuencia por género de trabajadores

GENERO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
FEMENINO		
MASCULINO		
TOTAL		

Distribución de la población trabajadora por grupos etarios

GRUPOS ETAREOS Años	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
26-30			
31-35			
36-40			
41-45			
46-50			
51-55			
Total			

Distribución de la población trabajadora en misión por grupos etarios

GRUPOS ETAREOS Años	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
< 20			
21-25			
26-30			
31-35			
36-40			
41-45			
46-50			
51-55			
56-60			
> 60			
Total			



	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

En este punto se identifican las características de ocupaciones y oficios de la empresa, teniendo en cuenta la actividad económica y el proceso productivo, haciendo un análisis de estas con los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos.

Ejemplo de esquema:

OCUPACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Médicos			
Enfermeras			
Administradores			
Tecnólogos			
Técnicos			

## BASE SOCIODEMOGRÁFICA

Es importante realizar un análisis e interpretar los datos de profesiones, oficios u ocupaciones.

### Hallazgos de Morbilidad sentida

Los hallazgos de Morbilidad sentida se identificaron a través de encuestas, cuestionarios, autorreportes realizadas a los trabajadores.

En estos reportes se identificará la presencia de síntomas, molestias, percepciones generales, que aporta para definir los lineamientos de atención en promoción y prevención para contribuir con el bienestar de los trabajadores.

Si se cuenta con registros de morbilidad sentida se hace una breve descripción de su análisis y se anexa.

Ejemplo:

Los hallazgos de morbilidad sentida en la empresa se pueden mostrar en una tabla como la siguiente:

### Presencia de Enfermedad en los trabajadores

PATOLOGIA	MUJER	HOMBRE	TOTAL
TOTAL			

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

Se debe realizar un análisis, también se pueden utilizar gráficos diferentes

### **Hallazgos de Morbilidad**

Los hallazgos de Morbilidad de la población se identificaron a través de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a los trabajadores.

En estos exámenes se identificarán la presencia de posibles patologías laborales, que para este caso sería originada en la historia laboral del trabajador, sino también las enfermedades de origen común, a las que el programa dará los lineamientos de atención en promoción y prevención para contribuir con el bienestar de los trabajadores.

El programa busca la realización de las evaluaciones médicas a todos los trabajadores mediante (nombrar los mecanismos que se utilizan o se utilizarán para este fin, pueden ser las EPS o empresas contratadas por la empresa). Se sugiere tener en cuenta a los trabajadores en misión.

Si se tiene un documento de informes de evaluaciones médicas ocupacionales se hace una breve descripción de su análisis y se anexa.

### **Plan de análisis y priorización**

Del análisis de los hallazgos se determinan las necesidades para ser abordadas en el plan de intervenciones del Sistema de Gestión en SST, estos son algunos ejemplos:

Remitir y hacer seguimiento a las personas con Enfermedad Común a su EPS con la asistencia periódica a consulta médica y la toma de laboratorios correspondientes. Determinar el origen de enfermedades laborales para hacer intervención en el trabajador y en el puesto de trabajo.

Asistir a las actividades programadas por el Sistema de Gestión en SST cuando sea citado por este.

Estar en continua comunicación con la dirección del Sistema de Gestión en SST, con el fin de informar los hallazgos y necesidades de los trabajadores de la entidad para que con ello sean programadas las actividades adecuadas.

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

## **IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS**

### **PLANIFICACIÓN**

- ✓ Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos
- ✓ El empleador debe aplicar una metodología nacional o internacionalmente aceptada, que sea sistemática y que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias (internas o externas), todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independiente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en SST, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera
- ✓ Las actividades rutinarias y no rutinarias, deben evaluarse en condición normal y anormal de funcionamiento y también, en condición de emergencia.
- ✓ La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador, con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada periódicamente (como mínimo, de manera anual).
- ✓ De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización y la actividad económica de la empresa, podrá ser necesario aplicar metodologías específicas nacional o internacionalmente aceptadas, para complementar la evaluación de los riesgos en SST ante peligros de origen físico, químico, biológico, psicosocial entre otros.

### **EVALUACIÓN INICIAL O PERIÓDICA DEL SST**

El empleador debe realizar una evaluación inicial según corresponda, con el fin de identificar las prioridades en SST propias de su empresa lo que, a su vez, debe ser el punto de partida para el establecimiento del Sistema de SST o para la actualización del existente. Esta evaluación debe ser realizada por personal competente.

La evaluación debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ La identificación de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST
- ✓ La identificación de los peligros y evaluación de los riesgos en SST actualizada (no mayor a un año).

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

- ✓ La identificación de las amenazas con posibilidad de generar emergencias en SST y evaluación de la vulnerabilidad
- ✓ La evaluación de la efectividad de las medidas de control implementadas, con el fin de eliminar los peligros o controlar los riesgos
- ✓ La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar las amenazas prioritarias con posibilidad de generar emergencias
- ✓ La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores, la enfermedad profesional y la accidentalidad laboral mínimo de los dos últimos años
- ✓ La evaluación inicial debe estar documentada y debe ser la base para tomar las decisiones y para planificar la gestión de la SST; también, debe servir de referencia para establecer una línea basal y para evaluar la mejora continua en SST
- ✓ La evaluación inicial debe ser revisada periódicamente (mínimo una vez al año) y actualizada cuando sea necesario, con el fin de mantener vigente las prioridades en SST acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la empresa y su entorno
- ✓ El empleador debe facilitar mecanismos para el autoreporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores; esta información la debe utilizar como insumo para la evaluación inicial o para la actualización de las condiciones de SST

### **DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO**

Se aplica el procedimiento de Identificación de Peligros, Valoración de riesgos y determinación de controles, que la empresa determine con la elaboración de la respectiva matriz.

Según lo analizado en la Matriz de identificación de peligros, y teniendo en cuenta las labores realizadas en la empresa, se hace aquí una descripción sobre el procedimiento seguido y sus resultados. Para esto es fundamental el apoyo de la asesoría técnica.

Se debe:

- ✓ Elaborar un listado de máquinas, equipos y herramientas
- ✓ Elaborar un listado de insumos y sustancias
- ✓ Elaborar o actualizar el listado de residuos o desechos industriales.

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

### Matriz de priorización de factores de riesgo

Este análisis se hace según la matriz o metodología elegida. La priorización de factores de riesgo consiste en analizar cuál o cuáles son los riesgos no aceptables que requieren intervención inmediata. Se debe describir cuáles son las áreas, puestos de trabajo, actividades, con su respectivo análisis

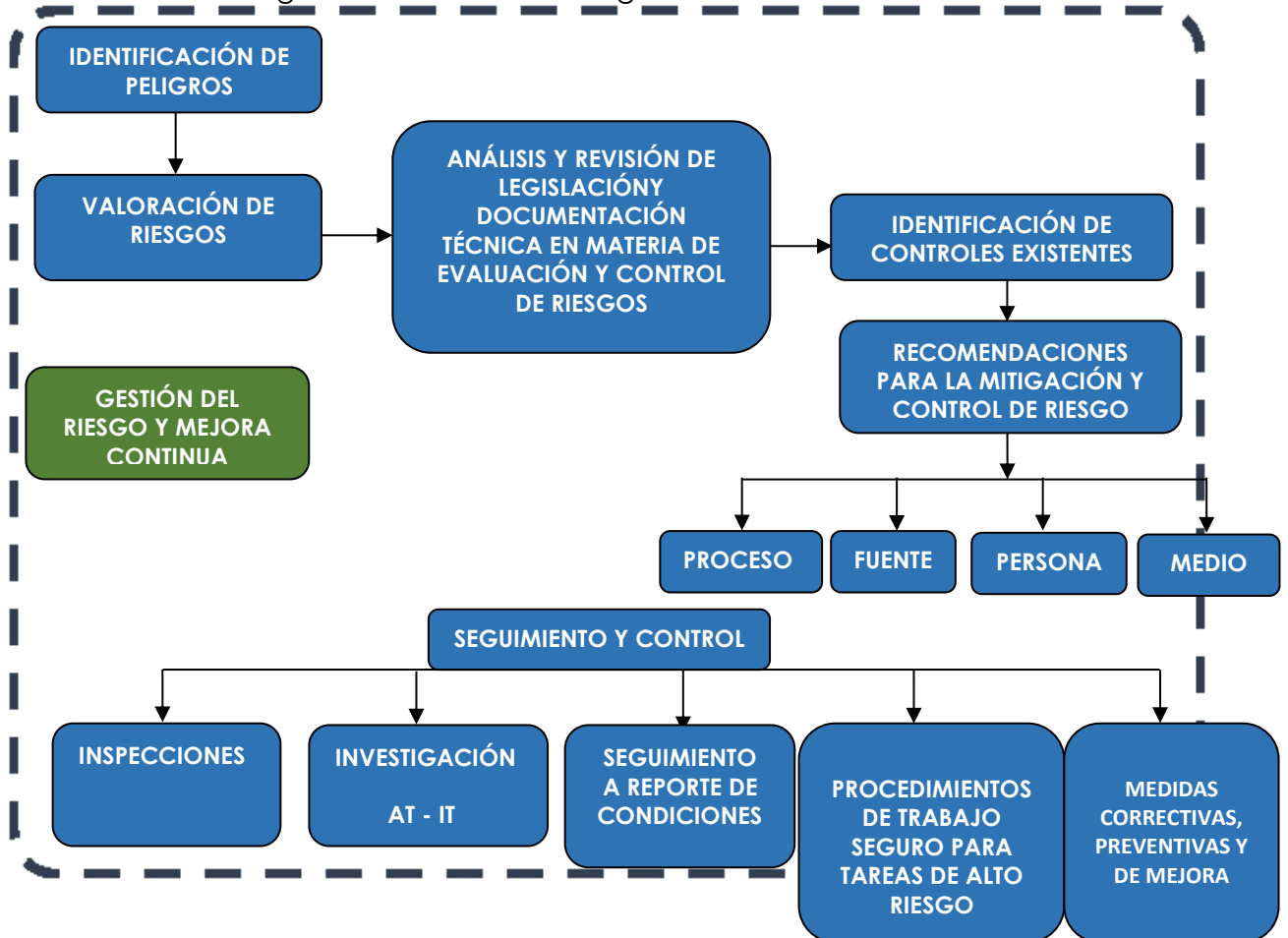
En cuanto al control planteado, se hace la referencia, se explica cómo se va a controlar.

### Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

En el reglamento de higiene y seguridad industrial se establecen normas, reglamentaciones y responsabilidades de la empresa, así como de los trabajadores. También en el reglamento se establecen claramente los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral.

### 5.3. METODOLOGIA

Para el desarrollo de las acciones propias del Subsistema de Higiene y Seguridad Industrial se dará lugar a cada una de las siguientes acciones



	<b>SG- SST ESE HL CI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

El ciclo del esquema anterior aplicará para cada uno de los peligros identificados en cada una de las actividades y operaciones que se desarrollen en la ESE HL CI, representados a continuación:



#### 5.4. DEFINICIÓN DE EVENTOS OBJETO DE SEGUIMIENTO

Se tendrán en cuenta para seguimiento y monitoreo los siguientes eventos (ver glosario de términos):

- ✓ Desviaciones de seguridad
- ✓ Accidentes de trabajo
- ✓ Enfermedades laborales (derivadas de condiciones de higiene)
- ✓ Auto reporte de condiciones de seguridad

#### 5.5. CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN

No se tendrán en cuenta para el propósito de las líneas de acción contenidas en el presente manual los siguientes eventos:

- ✓ **Accidentes y Enfermedades de origen común:** Son de origen común las que tienen como causa un accidente o una enfermedad cuya ocurrencia no tuvo ninguna relación con el trabajo

#### 5.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN

El sistema de información para el Subsistema de Higiene y Seguridad Industrial, corresponde a:

- ✓ Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos
- Matriz de registro de Accidentalidad Laboral

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

## 5.7. LINEAS DE INTERVENCIÓN

### 5.7.1. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Para el desarrollo de las acciones pertinentes, desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha establecido el [Anexo MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y VALORACIÓN DE RIESGOS](#).

### 5.7.2. AUTO REPORTE DE CONDICIONES DE SEGURIDAD

Para el desarrollo de las acciones pertinentes, desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha establecido el [Formato AUTO REPORTE DE CONDICIONES DE SEGURIDAD](#).

### 5.7.3. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Esta actividad pretender identificar las causas de los accidentes con el fin de tomar las medidas correctivas necesarias, realizando así prevención para evitar su repetición. La metodología incluye como mínimo las siguientes fases:

- ✓ Información ampliada del accidente
- ✓ Recolección de versiones y entrevista al colaborador, testigos, jefes (cuando aplique)
- ✓ Análisis del accidente
- ✓ Identificación de causas inmediatas
- ✓ Identificación de causas básicas
- ✓ Determinación de medidas de control

Para el desarrollo de las acciones pertinentes, desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha establecido el [PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES \(Ver documento\)](#).

### 5.7.4. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

Para las acciones relacionadas con la participación por parte de colaboradores se tendrán en cuenta:

- ✓ Políticas y objetivos SG-SST
- ✓ Representación de los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Conformación de la brigada de emergencias
- ✓ Elaboración de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

- ✓ Investigación de Incidentes o Accidentes
- ✓ Reporte de condiciones de salud en el trabajo
- ✓ Reporte de condiciones de seguridad en el trabajo

Para las acciones relacionadas con la comunicación y consulta por parte de los colaboradores se tendrán en cuenta:

- ✓ Intranet
- ✓ Actos administrativos y comunicación institucional (resoluciones, circulares, convocatorias, correos electrónicos, carteleras, publicaciones, etc.)
- ✓ Plan de capacitación institucional
- ✓ Reuniones del SG-SST (COPASSST, Comité Hospitalario de Gestión de Riesgo, otros)

Para el desarrollo de las acciones pertinentes, desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha establecido el [PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA \(Ver documento\)](#).

#### **5.7.5. PROGRAMA DE INSPECCIONES**

Es una técnica de carácter preventivo, con el fin de detectar condiciones y prácticas de trabajo inseguras resultantes del desarrollo de la actividad laboral.

**Inspecciones Periódicas:** Son programadas a intervalo regulares y pueden abarcar diferentes áreas o servicios, también algunos tipos de actividades específicas. Se planean con anterioridad y generalmente se aplican listas de chequeo preestablecidas y asociadas alguna de las líneas de gestión del SG-SST.

**Inspecciones no planeadas:** se realizan sin aviso previo por parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. La necesidad de este tipo de inspección se manifiesta a través de análisis estadísticos de los accidentes.

**Inspecciones Continuas:** Son necesarias en almacenes de equipos, materia prima y herramientas. Se realizan todo el tiempo previo al inicio de tareas críticas, de alto riesgo o en las cuales se considera peligrosa cualquier desviación en las medidas de control. Este tipo de inspecciones son realizadas por ejemplo, por el personal de Recursos Físicos que hace parte de actividades operativas como el mantenimiento a infraestructura, equipos y maquinaria de uso industrial.



	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

**Inspecciones Especiales:** Se realizan generalmente para la investigación de accidentes o en casos que amerite realizar un seguimiento específico por reporte de condiciones de seguridad.

Para el desarrollo de las acciones pertinentes, desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha establecido el [PROGRAMA DE INSPECCIONES \(Ver documento\)](#)

#### **5.7.6. NORMAS PREVENTIVAS Y PROCEDIMIENTO ESTÁNDARES DE TRABAJO SEGURO**

Como parte de los controles a tareas críticas o actividades de alto riesgo se definirán procedimientos que establezcan estándares de trabajo seguro, además del cumplimiento de la legislación vigente, normas, reglamentos, manuales o instructivos para el correcto uso u operación de equipos, máquinas y herramientas. De igual forma, se generarán normas preventivas para la generalidad de los riesgos asociados a los diferentes peligros identificados en la operación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.

Para el desarrollo de las acciones pertinentes, desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha establecido el [Anexo NORMAS PREVENTIVAS y los PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA TAREAS DE ALTO RIESGO \(Ver documentos\)](#).

#### **5.7.7. GESTIÓN DEL CAMBIO**

La gestión del cambio pretende establecer las medidas de intervención, prevención, evaluación y control del impacto que puedan generar sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos o externos, con el fin de mitigar los riesgos asociados. Los cambios que pueden impactar el SG-SST son:

- ✓ Introducción a nuevos procesos o servicios
- ✓ Cambios en los métodos, procedimiento o protocolos de trabajo
- ✓ Cambios en las instalaciones, maquinaria y equipo
- ✓ Cambios en la legislación vigente
- ✓ Otros

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

- ✓ Para el desarrollo de las acciones pertinentes, desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha establecido el [PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL CAMBIO \(Ver documento\)](#)

### 5.7.8. CONTROL OPERACIONAL

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, establecerá las operaciones y actividades asociadas con el peligro identificado, en donde la implementación de los controles es necesaria para la gestión del riesgo determinando:

TIPO DE CONTROL	PROCESO RESPONSABLE	DOCUMENTO O SOPORTE RELACIONADO
<b>Suministro de elementos de protección personal</b>	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Registro de entrega elementos de protección personal
<b>Demarcación y señalización de seguridad</b>		Demarcación y señalización de seguridad en áreas y servicios
<b>Documentos información técnicas y de seguridad (fichas técnicas, hojas de seguridad, manuales de operación, otros)</b>		Fichas técnicas Hojas de seguridad Manuales de operación Otros
<b>Monitoreo ambiental de factores de riesgo en áreas priorizadas</b>		Registros de monitoreo ambiental
<b>Mantenimiento preventivo - correctivo</b>	RECURSOS FÍSICOS	PLAN INSTITUCIONAL DE MANTENIMIENTO
<b>Plan Institucional de Gestión Ambiental y Gestión de Residuos Peligrosos</b>		PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
<b>Saneamiento ambiental</b>		PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES Registros Control de plagas y vectores Registros Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable
<b>Control de adquisiciones y proveedores</b>	GESTIÓN DE INSUMOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN FORMATO PLANILLA PARA CERTIFICACIÓN SGSP – PAGO

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

		FORMATO DE AFILIACION PARA ARL
--	--	--------------------------------

## 5.8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realizará evaluación y seguimiento de la ejecución de las diferentes líneas de acción propuestas en el presente documento, integrando algunas de las mismas al Subsistema de Medicina Preventiva y del Trabajo cuando se observe que los resultados del monitoreo implican la apertura de Programas que requieran la vigilancia epidemiológica a fin de prevenir casos incidentes de enfermedades relacionadas con el trabajo. Esta fase tiene un doble objetivo, el primero busca verificar que se esté desarrollando el proceso de intervención.

De igual forma ante el aumento en la tendencia de la tasa de incidencia por accidentes laborales a causa de un peligro o factor de riesgo específico, se evaluará la posibilidad de apertura de nuevos programas de gestión del riesgo a fin de controlar y prevenir la accidentalidad correspondiente.

## 5.9. INDICADORES

NOMBRE	FORMULA	PERIODICIDAD
<b>INDICE DE SEVERIDAD DE ACIDENTALIDAD LABORAL IS AT</b>	$\frac{\text{No. días perdidos y cargados por AT en el periodo}}{\text{No. HHT año}} \times K$	25 X 240000 / 1684840 = 3.6
<b>INDICE FRECUENCIA DE ACIDENTALIDAD LABORAL IF AT</b>	$\frac{\text{No. total de AT en el periodo}}{\text{No. HHT año}} \times K$	15 X 240000 / 1684840 = 2.1
<b>ÍNDICE DE LESIONES INCAPACITANTES ILI</b>	$\frac{\text{IFI AT} \times \text{IS AT}}{1000}$	6 con incapacidad X 15 / 1000 = 0.09
<b>INDICE DE MORTALIDAD:</b>	$\frac{\text{No. de a} \text{ INSPECCIONES } \text{abajo mortales en el periodo} * K}{\text{b. HHT año}}$	0 sin mortales

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha:</b>

<b>TASA DE PREVALENCIA EL</b>	$\frac{\text{No. casos existentes reconocidos (nuevos y antiguos) de EP en el período} * K}{\text{No. Promedio de trabajadores en el período}}$	$8 \times 8 / 577 = 0.11$
<b>INCIDENCIA EL:</b>	$\frac{\text{No. casos nuevos de EL en el período} * K}{\text{No. Promedio de trabajadores en el período}}$	$1 \times 8 / 577 = 0.013$
<b>CUMPLIMIENTO</b>	$\frac{\text{Número de actividades realizadas en el periodo} \times 100}{\text{Número de actividades programadas en el periodo}}$	$58 \times 100 / 60 = 97$

NOTA: Constante K en indicadores de severidad y frecuencia es 240.000  
Días cargados son los relacionados con la PCL y/o muerte y se calculan así:

- Días cargados por muerte= 6.000 días
- Días cargados por PCL=6.000 x porcentaje de PCL

## No. ACCIDENTES LABORALES AÑO 2023 15

PUNCIÓN / PINCHAZO RIESGO BIOLÓGICO		
NUMERO DE EVENTOS PRESENTADOS	MUJERES	HOMBRES
8	6	2
CAIDAS DESDE SU PROPIA ALTURA		
NUMERO DE EVENTOS PRESENTADOS	MUJERES	HOMBRES
7	6	1

## Casos activos de salud laboral 8

SINDROME DEL TUNEL CARPIANO		
NUMERO DE EVENTOS PRESENTADOS	MUJERES	HOMBRES
7	4	3
SINDROME MANGUITO ROTADOR		
NUMERO DE EVENTOS PRESENTADOS	MUJERES	HOMBRES
3	1	2
EPICONDILITIS		
NUMERO DE EVENTOS PRESENTADOS	MUJERES	HOMBRES
2	1	1

## AUSENTISMO ESE HLCI

	<b>SG- SST ESE HLCI</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:

AUSENTISMO FUNCIONARIOS ESE HLCI 2023				
MES	NUMERO DE INACAPACIDADES	ENFERMEDAD COMUN GENERAL	ORIGEN LABORAL ENFERMEDAD / ACCIDENTE	NUMERO DE DIAS
ENERO	30	26	4	127
FEBRERO	47	45	2	221
MARZO	45	44	1	268
ABRIL	47	44	3	263
MAYO	52	49	3	274
JUNIO	90	82	8	419
JULIO	73	72	1	302
AGOSTO	59	57	2	315
SEPTIEMBRE	58	58	0	276
OCTUBRE	56	54	2	258
NOVIEMBRE	52	52	0	178
DICIEMBRE	56	55	1	319
<b>TOTAL</b>	<b>665</b>	<b>638</b>	<b>27</b>	<b>3220</b>

## 2. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

Higiene y Seguridad Industrial. Beatriz Kayser. School of Business and Economics, Atlantic International University

Country: Honolulu, Hawaii

Guía técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional. Ana María Gutiérrez Strauss. Ministerio de la Protección Social. 2011

Decreto 1072 de 2015 Decreto Único del sector trabajo. Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Resolución 1111 de 2017. Estándares Mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.